



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/39422

18/10/2018

107254

AUTOR/A: FERNÁNDEZ BELLO, Miguel Anxo Elías (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que ni el Ministerio para la Transición Ecológica ni la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil son competentes en materia de abastecimiento a las Entidades Locales.

No obstante, habida cuenta de la posibilidad de suscribir convenios que posibiliten la ejecución de actuaciones en esta materia, dicha Confederación tiene plena disposición a valorar las propuestas que se hagan desde el municipio de Ribadavia (Ourense), en la medida de sus posibilidades presupuestarias.

El tramo de canalización referido se corresponde con el Regueiro de Maquiáns, de Veronza o de Gateira. Dicho cauce se ha visto alterado artificialmente y canalizado como consecuencia de la progresiva urbanización de su entorno.

Por parte de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, en el marco de los trabajos de estudios de zonas inundables, se ha determinado como Área de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI) el tramo de dicho cauce a su paso por el núcleo urbano de Ribadavia hasta su desembocadura en el río Avia (código ES010-OU-01-04-21298-10). Asimismo, también se ha determinado como ARPSI el tramo del río Avia a su paso por el núcleo de Ribadavia (código ES010-OU-01-04-25135-10).

De los resultados de los trabajos y de la modelización hidráulica realizada se desprende que la canalización artificial del arroyo y las obras de paso existentes sobre el mismo carecen de capacidad suficiente para el caudal de la avenida de período de retorno de 10 años, provocándose desbordamientos del cauce. Dicha situación se ve agravada por la influencia y desbordamientos procedentes del río Avia.

Dicha información está publicada en el visor del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables.



Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, establece en su artículo 28 -“Protección del dominio público hidráulico y actuaciones en zonas inundables”-, en su punto 4, que “Las actuaciones en cauces públicos situados en zonas urbanas corresponderán a las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, sin perjuicio de las competencias de la Administración hidráulica sobre el dominio público hidráulico. El Ministerio de Medio Ambiente (hoy Ministerio para la Transición Ecológica) y las Administraciones Autonómicas y Locales podrán suscribir convenios para la financiación de estas actuaciones”.

La Confederación Hidrográfica del Miño-Sil tiene plena disposición para dar cumplimiento a la demanda, en la medida de sus posibilidades presupuestarias, y no hay inconveniente en colaborar, si bien sería también necesaria la implicación de la Administración autonómica como responsable de Patrimonio.

Por parte de la Confederación, desde 2017 se han realizado -o están en ejecución- diversas actuaciones de conservación y mejora del cauce del río Avia, tal y como se detalla en la siguiente relación:

LUGAR	MUNICIPIO	RÍO	FINALIZADA	PRESUPUESTO DESTINADO (euros)
TRAMO URBANO	LEIRO	AVIA	SI	2.223,65
BEADE- A QUINZA	LEIRO	AVIA	SI	45.974,44
RIBADA VIA	RIVADA VIA	AVIA	SI	2.267,63
RIBADA VIA	RIVADA VIA	MIÑO, MAQUIÁNS, OUTEIRO, BRULL, CERVES Y A VIA	NO	45.454,07
MISEIRO, PONTE DAS POLDRAS	LEIRO	AVIA	NO	PENDIENTE

Madrid, 04 de marzo de 2019

